

Este Boletín se publica los Miercoles, Jueves y Sabados de cada semana, y se suscribe a él en su Redaccion, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán a esta Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 23 de Noviembre de 1844.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Habiendo acudido a mi autoridad con exposicion de lo del corriente el Ayuntamiento y Comision local de instruccion primaria de la villa de Aillon, solicitando les adjudique las rentas que producen las obras pias que existen en aquella poblacion denominadas Minguela, de Bartolomé Sanz y María del Rivero, del Dr. D. Diego Yañez de Saldaña y mayorazgo de Zomoza, para atender en parte a la dotacion del maestro de primera educacion de la espresada villa, he dispuesto, antes de acceder a ello, hacerlo notorio a los patronos, administradores y demas personas que pudieren tener interes en dichas fundaciones para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten en este Gobierno politico a deducir el derecho que les asista; en el concepto que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Segovia 22 de Noviembre de 1844. = José Balsera.

Concluye el reglamento de la sociedad de fomento industrial y mercantil, publicado en el Boletín del Jueves 7 de Noviembre, número 136.

### Inscripcion de acciones.

Madrid. En las oficinas de la sociedad, plazuela de Santana, número 14, cuarto principal.  
Provincias. Albacete, D. Vicente María Canto.  
Alicante, D. Jaime Maisennave.

- Almería, Sra. viuda de Blasco.
- Avila, D. Francisco Ortiz de Taranco.
- Badajoz, Sra. viuda de Carrillo y sobrinos.
- Bilbao, Sres. Epalza é hijo.
- Barcelona, Sres. Catarineu hermanos, y compañía.
- Burgos, Sres. Espiga y compañía.
- Cáceres, D. Manuel Macías.
- Cádiz, Sres. Cabrera hermanos.
- Castellon, D. Joaquin Lopez.
- Ciudad-Real, D. Antonio Megía.
- Coruña, D. Eugenio de Avella.
- Córdoba, D. José Paroldo é hijos.
- Cuenca, D. Gregorio Jimenez Aguilar.
- Gerona, D. Tomás Narciso Blanch.
- Granada, D. Manuel Moreno Ruiz é hijo.
- Guadalajara, D. Manuel Saenz de Tejada.
- Huelva, D. Vicente Saenz de Llera.
- Huesca, D. Nicolás Pedrós.
- Jaen, D. Francisco Lopez y compañía.
- Leon, D. Felipe Alonso Luqui.
- Lérida, D. José Antonio Morlino.
- Logroño, D. Francisco Javier Santa Cruz.
- Lugo, D. Manuel Becerra y Llamas.
- Málaga, Sres. Bresca y sobrinos.
- Murcia, D. Rafael Miró y Gosalvez.
- Orense, D. Santiago Saenz é hijos.
- Oviedo, D. Isidoro Prado.
- Palencia, Sres. Codina y Polo.
- Pamplona, D. Juan de Dios Moso.
- Palma, Sres. Canut y Muguerot.
- Pontevedra, D. Francisco de Paula Orense.
- Salamanca, D. Ramon de Alcalá.
- Santander, Sres. Aguirre hermanos.
- Segovia, D. Celestino Baeza.
- Sevilla, Sra. viuda de Olhea é hijo.
- Soria, D. Isidro Dominguez.
- San Sebastián, Sra. viuda de Collado é hijos.
- Tarragona, D. Juan Mañer.
- Teruel, D. Ramon Gutierrez.
- Toledo, viuda de Vallejo.
- Valencia, D. Pelegrin Carrnana é hijo.
- Vitoria, Sres. Huesa hermanos.
- Valladolid, Ochitorea y Alegre.
- Zamora, D. José Maria Fernandez.
- Zaragoza, D. Ambrosio Olivan y Florin.
- Habana, D. Luis Mariátegui y compañía.

*Juzgado de primera instancia de Cuellar.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho por cualquier concepto á reclamar de los bienes que forman la testamentaria del difunto Gavino Alvarez, vecino que fué de esta villa, para que en el término de treinta dias acudan á este tribunal y escribanía de Telesforo Rodriguez Carvajal, por sí ó por medio de procurador del mismo, autorizado en forma, á deducir del que se crean asistidos, pues se les oirá y administrará justicia, y en otro caso les parará todo perjuicio, porque asi está acordado en providencia de este dia en el espediente en que se han por concursados aquellos bienes. Cuellar 14 de Noviembre de 1844.=Angel Ariño.

Insértese.=Balsera.

*Ayuntamiento constitucional de Labajos.*

Avirtud de providencia del Sr. Gefe político de esta provincia, se saca á remate unos pedazos de terreno pertenecientes á los propios de la villa de Labajos; lo que se anuncia al público para que la persona que quiera interesarse en su compra acuda ante el Ayuntamiento de dicha villa donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, teniendo entendido que su remate se verificará el dia 12 de Diciembre próximo en la casa consistorial de dicha villa de diez á doce de su mañana.

Noviembre 20.=Insértese.=Balsera.

**PARTE NO OFICIAL.****SOCIEDAD**

*de socorros mútuos de empleados de Hacienda pública y de la Gobernacion de la Península.*

Como previene el artículo 20 de los estatutos en su regla 11ª, la Direccion de esta sociedad cumple con el deber de circular á los socios la memoria leida en la junta general de 15 del mes anterior, por la junta interina de Gobierno, que da á conocer el estado lisonjero que presenta la sociedad al instalarse. Lo estan ya en propiedad los cuerpos gubernativos que han de elevarla á mayor prosperidad, elegidos por la misma junta general, y compuestos de personas interesadas en fomentarla, cuyos nombres, que van adjuntos, ofrecen desde luego una garantía.

Vencidos los obstáculos, que naturalmente se presentan al establecer esta clase de sociedades, la Direccion se ocupa ya con afan en redactar las instrucciones, que encomienda á su cuidado la regla 13ª del artículo 20, con objeto de establecer una marcha sencilla y uniforme en la observancia de los estatutos; y no dejará de adoptar por sí, y de someter en su caso á la aprobacion de la junta de apoderados, cuantas medidas juzgue, que puedan contribuir al mayor fomento y estabilidad de la sociedad, asegurando de un modo positivo los derechos, que la misma concede á sus individuos, para que con su auxilio eficaz y puntualmente satisfecho, puedan enjugar ellos mismos, y sus familias despues de sus dias, las lágrimas mezcladas de amargura y de dolor, á que sin la existencia de esta sociedad se verian entregadas, como se ven en el dia muchas familias de empleados privadas de recursos, para llenar las primeras necesidades de la vida.

Asi es de esperar fundadamente que suceda, viendo los felices auspicios, con que se ha organizado esta sociedad, contando con mas elementos, que otras que han precedido á su instalacion, y se encuentran ya en estado satisfactorio para sus individuos.

En la citada memoria se hace mencion de los acuerdos tomados, para facilitar la entrada en la sociedad á las clases de empleados llamados por los estatutos, y á otras varias que lo han solicitado con empeño repetido, cuyos resultados son ya de una importancia inmensa para su mayor fomento. La Direccion cree por lo mismo de su deber relacionarlos á continuacion como aclaraciones ó modificaciones unos, y como artículos adicionales otros á los estatutos, para conocimiento de los socios y de tantos empleados, como tienen manifestado su deseo de pertenecer á la sociedad, á fin de que acudan con sus solicitudes arregladas á los mismos estatutos (que se venden á 2 reales en la librería de Rodriguez), y á las citadas disposiciones, al secretario de la comision de este primer distrito D. Juan José Ortiz y Lopez, que vive calle de la Abada, número 19, cuarto principal. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1844.=El Presidente de la Direccion, Manuel Cortés.=El Secretario, Lorenzo Redecilla.

Noviembre 21.=Insértese.=Balsera.=

**MEMORIA**

*de la junta interina de gobierno, leida en la general de socios celebrada el 15 de Setiembre de 1844.*

Señores.=El espíritu de asociacion con que se distingue el presente siglo se ha difundido rápidamente por todos los países civilizados, con gloria de los que concibieron tan útil idea, y notable aprovechamiento de los que la abrazaron.

Ni podia suceder otra cosa con un pensamiento, noble en su origen, benéfico en su objeto, sublime y generoso, cualquiera que sea el modo con que se le examine, y cualesquiera las consideraciones filosóficas y políticas á que se sujete.

Asegurar la substistencia á los imposibilitados para adquirirla, y á las familias en la horfandad es un principio que debia estrechar los lazos del género humano, desunido por esa fatal divergencia de opiniones políticas que ha agitado las pasiones y conmovido la sociedad.

Asi ha sucedido en España, y la clase de empleados amenazada siempre del infortunio por causas de todos conocidas, no ha querido ser la última en utilizar en

beneficio propio las ventajas que le ofrecía esta especie de institucion humanitaria, con la seguridad de un recurso en la propia desventura, y en el desamparo consiguiente de los objetos de su natural predileccion. Tal es el objeto de esta sociedad, promovida por un corto número de empleados subalternos de Hacienda en los primeros meses del año de 1841.

Una feliz coincidencia reunió tambien pocos dias despues con igual intento á varios empleados dependientes del Ministerio de la Gobernacion, bajo la presidencia de la primera autoridad civil; y las personas á quienes su elevada categoría y mayores recursos situaban á mayor distancia de los tiros de la desgracia, convinieron sin vacilar en formar un solo cuerpo con los primeros, y unidos dar impulso á este pensamiento, fecundo en buenos resultados, merced á la bondad intrínseca que en sí lleva, y á las personas que se encarguen de su perfecto desarrollo.

La perseverancia en tan laudable propósito, ha superado las muchas y graves dificultades que, sostenidas obstinadamente por largo tiempo, hubieran desanimado á otros menos decididos que los que, abandonados á sí mismos, y sin mas recursos que sus filantrópicos deseos, persistieron con teson en el empeño de llevar á cabo el establecimiento de la sociedad que promovieron, y á cuya gratitud se han hecho acreedores. Como generalmente acontece en empresas de esta naturaleza, ha sido necesaria la cooperacion activa y asidua laboriosidad de los individuos que se colocaron al frente de la sociedad, para conseguir instalála con el satisfactorio presentimiento de que llegará á aquel grado de perfeccion y prosperidad que puede esperarse de las obras de los hombres. Molesto seria hacer una reseña minuciosa de los trabajos en que se han ocupado las corporaciones representativas de la sociedad. Entre los que oyen esta pequeña memoria no habrá uno que, conociéndolos, deje de considerarlos como merecen.

Asegurado que fué el cumplimiento de las obligaciones que pudiesen sobrevenir por lamentables acontecimientos, con la admision de un número suficiente de socios, que en retribucion del derecho adquirido al goce de los beneficios que concede la sociedad, afianzaron del modo que estipulan sus estatutos los compromisos que aceptaron al inscribirse en ella; se procedió á declarar, y dec aró desde luego, quedar constituida definitivamente para todos sus efectos, y se hizo por consiguiente de conveniencia urgente, substituir al carácter de interinidad que han llevado todos sus actos, el de la efectividad, mas oportuno, conveniente y legal, para las disposiciones que en adelante se adopten; porque si bien aquella circunstancia transitoria, única posible en casos de igual naturaleza, no los invalidaba en lo mas mínimo, por hallarse consignada en los artículos 57, 58 y 59 de los estatutos; que han reconocido todos los inscriptos en la sociedad, da margen sin embargo á consideraciones, que atenuando la firmeza y energia de que no deben prescindir los encargos del gobierno de semejantes institutos, moderan el rigor con que debe procederse siempre en la estricta observancia de estatutos y reglamentos, que es la primera y esencial garantia del buen éxito en esta clase de asociaciones.

Por otra parte, como á la alteracion consentida de algunos artículos, ha de seguir la modificacion de otros, y aun la introduccion de los nuevos, que en dictámen de los que han meditado sobre la marcha de esta y otras iguales sociedades, deben ser en beneficio de los socios y prosperidad de la asociacion; la junta interina de gobierno, en union con la comision del distrito, y de acuerdo con la de apoderados, creyeron conveniente con-

vocar esta general, para que las medidas adoptadas se revistiesen con la solemnidad de la sancion de la mayoría, cuando menos, de sus individuos, que al mismo tiempo habian de elegir las personas en que juzgasen oportuno delegar la representacion de sus facultades, y el ejercicio de sus mas importantes atribuciones, con sujecion por supuesto á lo prevenido en los estatutos.

El conocimiento del estado de la sociedad contribuirá poderosamente á formar un juicio sano y recto, garantia de acierto en las deliberaciones y acuerdos que tome esta junta general.

La junta interina de gobierno cree de su deber manifestar brevemente los puntos que somete á la aprobacion de la general.

(Se continuará).

## LECCIONES ELEMENTALES DE AGRICULTURA, *aplicadas al clima y suelo español &c. &c.* por Don Manuel Lopez y Benito.

Esta obra se publica con el doble objeto de que sirva de libro de lectura para los niños de las escuelas primarias y demas establecimientos de educacion, y al mismo tiempo para que los labradores puedan dirigir con economia, ventaja y acierto las operaciones del campo, la cual ha sido adoptada como texto de enseñanza en varios establecimientos de esta córte, y en la mayor parte de los pueblos considerables de España; previniéndose, que aunque su coste está ya arreglado á un precio tan estremadamente módico cual es el de 5 rs. vn. dentro de Madrid, se hará la gracia de un ejemplar en docena á los que lleven por mayor.

Comprende las lecciones siguientes: 1.<sup>a</sup> Conocimiento del clima con relacion á la agricultura, y modo de aprovechar el terreno ventajosamente atendida su localidad y diferencia de temperamento. 2.<sup>a</sup> En qué se diferencia el arte del labrador de otros oficios, y necesidad de aprender el cultivo por principios. 3.<sup>a</sup> Conocimiento de la calidad de los terrenos ó de la buena y mala tierra. 4.<sup>a</sup> Modo de analizar ó separar las tierras por un método facil y sencillo al alcance de todos, y complemento del conocimiento de ellas. 5.<sup>a</sup> Labores preparatorias: su objeto, tiempo y modo de hacerlas. 6.<sup>a</sup> Abonos naturales ó atmosféricos, cuya influencia debe conocer el labrador. 7.<sup>a</sup> Abonos ó beneficios artificiales por estiércoles ó basuras, y cómo deben usarse. 8.<sup>a</sup> Abonos artificiales y mecánicos por mezclas de tierra, y cómo deben emplearse. 9.<sup>a</sup> Señales fijas para conocer la variacion del tiempo que el labrador debe saber para arreglar sus operaciones. 10. Conocidos los terrenos, qué frutos son los que mejor prueban en ellos. 11. Clasificacion abreviada de las plantas; qué se entiende por cereales, y qué especies de trigo producen mas. 12. Precauciones con los granos que han de sembrarse, y medios de esterminar el tizon, el carbancillo y la roya. 13. De la sementera en general, y comprende las producciones mas interesantes ó que ofrecen mas ventajas al labrador, como trigo, centeno, cebada, abena, arroz, garbanzos, judias, lentejas, almortas ó guijas, algarroba, yeros, habas, guisantes, anís, cominos, alcarabea, maiz, mijo, panizo, cáñamo, lino, algodón y otras muchas: en esta leccion se manifiestan los inconvenientes de anticipar ó retardar demasiado las siembras, y se fija

la verdadera época en que deben verificarse, según la naturaleza de las semillas y el temperamento de cada país. 14. Alternativas que se deben guardar en las cosechas, ó sea el arte de variarlas para no cansar tanto las tierras, y poder si se quiere sembrarlas todos los años sin descanso. 15. De los prados naturales y artificiales. 16. El labrador considerado en su relacion con la ganadería, y necesidad de disminuir el cultivo de los cereales, dando mas estension al de otras producciones. 17. Indicaciones sobre el interesante cultivo de la seda y gusanos trevolutinos, ó que dan tres cosechas al año. 18. Necesidad de los arbolados para que las lluvias no sean tan escasas, eventuales é inciertas, con otros beneficios que resultan al labrador, á la nacion y á la salud pública. 19. Del cultivo del añil y otras plantas tintóreas, como la rubia, la gualda, etc., é indicaciones sobre el tabaco que podría cosecharse en España permitiéndose su cultivo. 20. De los riegos, su utilidad, tiempo y modo de darlos según las épocas y la cantidad de los terrenos: reglas para conocer donde se pueden encontrar aguas á poca profundidad, y medios que podrian emplearse para aprovechar las que ordinariamente se dejan perder. 21. Del cultivo de los árboles frutales y de todos en general: modos de multiplicarlos, ingertarlos, podarlos y demas. 22. Cultivo especial del olivo, su multiplicacion y fruto. 23. De las viñas: diferentes modos de plantarlas y cultivarlas, modos de conservar las uvas, hacer pasas, y sobre el método de hacer vino. 24. Arte de analizar las tierras con arreglo á la química para los labradores mas ilustrados que quieran apurar ó separar todas las mezclas que resulten del análisis por insignificante que sea su cantidad.

Precede á estas lecciones una advertencia y un discurso preliminar, en que se hace una breve y rápida apología de la agricultura, se demuestra la proteccion que se merece y necesita de parte del gobierno y de los grandes capitalistas para darla el impulso debido, causas de la ignorancia de esta ciencia, la mas útil de todas en España, y medios de difundir y propagar sus conocimientos.

Se halla de venta á 5 rs. en Madrid, en la librería de D. José Perez, calle de Carretas, frente al buzón del correo, y en las provincias en las principales librerías de las capitales con un real de aumento en su precio por razon de porte y otros gastos.

**ANUNCIOS.**

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Juarros de Riomoros, por dimision del que la obtenia, su dotacion es convencional con el Ayuntamiento, su vecindario es de 34 á 35 vecinos, los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte, teniendo entendido que su provision será el 15 del próximo Diciembre. **Noviembre 21. = Insértese. = Balsera.**

Se halla vacante la escuela de primera educacion del pueblo de Zarzuela del Pinar, por dimision del que la obtenia; su dotacion es 1100 rs.: la retribucion será convencional con los padres de los niños. Su provision será para el 21 del próximo Diciembre; los aspirantes dirigiran sus solicitudes al ayuntamiento francas de porte. **Noviembre 19. = Insértese. = Balsera.**

Arte de escribir con la mano izquierda con igual facilidad y perfeccion que se ejecuta con la derecha, por reglas y con muestras, compuesto por D. Tomás Varela, director del colegio de Humanidades sito en Madrid, plaza de Isabel II, núm. 2. Se halla venal en dicho punto y en la librería de Cuesta, calle Mayor, á 4 rs. Esta obra se hace interesante, no solo por su utilidad sino por hallarse reformado el sistema de escribir para su mayor facilidad, tanto en los que escriban con la izquierda como para los que le usen con la derecha. **Insértese. = Balsera.**

**MERCADOS DE LA PROVINCIA.**

Precios corrientes en la primera quincena del mes de Octubre último.

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Garbanzos	Garrobas.	Arroz.	Aceite.	Vino comun.
CUELLAR..	30	15	13	70	"	"	60	11 rs. 10 ms.
STA. MARÍA DE NIEVA	28	14	12	70	"	32	48	9
RIAZA..	20	13	12	68	"	30	50	9½
SEPÚLVED.	de 20 á 24	de 13 á 14	de 13 á 14	de 60 á 70	"	de 28 á 30	de 50 á 60	de 12 á 13
SEGOVIA..	de 26 á 28	de 13 á 14	15	de 70 á 80	"	de 30 á 32	de 56 á 57	de 25 á 26

Segovia 16 de Noviembre de 1844. = José Balsera.